



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: CORRESPONDE A EX 2021 -17112383- GDEBA – HZGAEPMSALGP - LICITACION PRIVADA N° 14/2021 - ACTO DE ADJUDICACION

CORRESPONDE A EX 2021 -17112383- GDEBA – HZGAEPMSALGP

LICITACION PRIVADA N° 14/2021.

VISTO el EX 2021 - 17112383- GDEBA – HZGAEPMSALGP mediante el cual se tramitó la Adquisición de Insumos Descartables para el 2° semestre 2.021, solicitado por el Servicio de Depósito Central, bajo la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19, y conforme la DISPO-2021-842-GDEBA-HZGAEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado a Licitación Privada para la contratación mencionada en el Visto.

Que se llevó a cabo con fecha 06 de Septiembre del 2021, la apertura de la Licitación Privada N° 14/2021.

Que se invitaron a distintos proveedores del estado a UAPE y FEMAPE.

Que habiéndose realizado la apertura de la Licitación Privada N° 14/2021, surge que presentaron cotización las firmas: UNIC COMPANY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-60012470-2) por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 524.788,00), ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65603875-2) por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 453.400,00), FLOSAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70811125-9-2) por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 572.020,00), LABORATORIOS JAYOR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71220533-0) por un monto total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$

750.000,00), FEDIMED S.A. (C.U.I.T. N° 30-62026006-8) por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 133.750,00), MAX CONTINENTAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-71408291-0) por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 76/100 (\$ 4.541.651,76), KFF S.A. (C.U.I.T. N° 30-70927211-6) por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 2.163.000,00), PAPELERA EP S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71214191-9) por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 167.730,00), NIPRO MEDICAL CORPORATION (C.U.I.T. N° 33-69350173-9) por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 287.000,00), DEALER MEDICA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-68651642-9) por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 2.266.471,20), EURO SWISS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70895389-6) por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS CON 20/100 (\$ 2.973.502,20), POGGI RAUL JORGE LEON (C.U.I.T. N° 20-08336759-9) por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 4.567.804,00), PAÑALES LIBERTY S.A. (C.U.I.T. N° 30-69404016-7) por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 66.575,00), PROPATO HNOS. S.A.I.C. (C.U.I.T. N° 30-55425869-3) por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 20/100 (\$ 5.600.824,20), SILMAG S.A. (C.U.I.T. N° 30-70821265-9) por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.480.840,00), BIONEURAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70909099-9) por un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 74.075,00), MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-66036317-9) por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.262.579,00), CEOS MEDICA S.A. (C.U.I.T. N° 33-63893399-9) por un monto total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 2.034.258,80), LABORATORIO IGALTEX S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-61680618-8) por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.368.875,00) y DROGUERIA MARTORANI S.A. (C.U.I.T. N° 30-70296606-6) por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 4.997.187,80).

Que se realizó el cuadro comparativo de las ofertas.

Que la oficina de compras ha efectuado la verificación de los requisitos formales de las ofertas.

Que la Comisión de Pre-adjudicación ha efectuado la evaluación de las ofertas, donde se propone: I) Pre-adjudicar a la firma EURO SWISS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70895389-6), los renglones Nros. 1, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 45, 48, 55, 56, 78, 82, 84 y 89, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.574.135,00); II) Pre-adjudicar a la firma CEOS MEDICA S.A. (C.U.I.T. N° 33-63893399-9) los renglones Nros. 10 y 81, por ser económicamente más conveniente, y el renglón N° 26, por ser único proponente, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIDOS CON 000/100 (\$ 233.022,00); III) Pre-adjudicar a la firma DEALER MEDICA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-68651642-9) los renglones Nros. 13 y 14, por ser económicamente más conveniente, el renglón N° 39 por ser único proponente y los renglones Nros. 15, 42 y 74, por ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.620.944,00); IV) Pre-adjudicar a la firma KFF S.A. (C.U.I.T. N° 30-70927211-6) el renglón N° 2 por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 54.000,00); V) Pre-adjudicar a la firma PAPELERA EP S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71214191-9) los renglones Nros. 3, 6, 7 y 8, por ser único proponente, por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 28.680,00); VI) Pre-adjudicar a la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-66036317-9) los renglones Nros. 66 y 67, por ser único proponente, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.971.453,00); VII) Pre-adjudicar a la firma UNIC COMPANY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-60012470-2) los renglones Nros. 12 y 90, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 314.700,00); VIII) Pre-adjudicar a la firma LABORATORIO IGALTEX S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-61680618-8) los renglones Nros. 18, 24, 43, 50, 51 y 80, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 869.085,00); IX) Pre-adjudicar a la firma MAX CONTINENTAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-71408291-0) los renglones Nros. 21, 22 y 41, por ser económicamente más conveniente, y los renglones Nros. 58 y 60, por ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 293.341,28); X) Pre-adjudicar a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. (C.U.I.T. N° 30-55425869-3) los renglones Nros. 38, 71, 72, 75,76, 83 y 85, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 10/100 (\$ 72.770,10); XI) Pre-adjudicar a la firma BIONEURAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70909099-9) los renglones Nros. 73 y 77, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SETENTA Y

CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 74.075,00); XII) Pre-adjudicar a la firma POGGI RAUL JORGE LEON (C.U.I.T. N° 20-08336759-9) el renglón N° 59, por ser único proponente, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 19.900,00); XIII) Pre-adjudicar a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. (C.U.I.T. N° 30-70296606-6) los renglones Nros. 4, 5, 16, 20, 23, 27, 35, 36, 37, 40, 44, 46, 47, 52, 61, 62, 68, 79 y 88 por ser económicamente más conveniente, y los renglones Nros. 31, 53 y 69, por ser único proponente, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 707.973,30); XIV) Pre-adjudicar a la firma SILMAG S.A. (C.U.I.T. N° 30-70821265-9) los renglones Nros. 63 y 70, por económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 977.200,00); XV) Declarar desiertos los renglones Nros. 11, 25, 49, 54, 57, 65, 86 y 87, por no presentarse ofertas para dichos renglones.

Que se notificó la Pre-adjudicación a los oferentes, no recibiendo impugnaciones ni observaciones, en el plazo legal establecido.

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, solicitó mejora de precio para los renglones Nros. 2, 3, 14, 15, 26, 42, 46, 59, 67, 68, 69 y 70.

Que se realizó mejora de oferta para los renglones Nros. 2, 3, 14, 15, 26, 42, 59, 67, 70.

Que la Comisión de Pre-adjudicación, sugirió reducir las cantidades de los renglones Nros. 38, 39, 48, 51, 56, 58, 60, 72, 77, 78, 82 y 84.

Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente la Comisión de Pre-adjudicación propone: I) Adjudicar a la firma EURO SWISS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70895389-6), los renglones Nros. 1, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 45, 48, 55, 56, 78, 82, 84 y 89, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 1.485.916,50); II) Adjudicar a la firma CEOS MEDICA S.A. (C.U.I.T. N° 33-63893399-9) los renglones Nros. 10 y 81, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON 000/100 (\$ 69.702,00); III) Adjudicar a la firma DEALER MEDICA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-68651642-9) el renglón N° 13, por ser económicamente más conveniente, el renglón N° 39 por ser único proponente y el renglón N° 74, por ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 929.484,00); IV) Adjudicar a la firma PAPELERA EP S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71214191-9) los renglones Nros. 6, 7 y 8, por ser único proponente, por un monto total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 20.980,00); V) Adjudicar a la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-66036317-9) el renglón N° 66, por ser único proponente, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 27.225,00); VI) Adjudicar a la firma UNIC COMPANY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-60012470-2) los renglones Nros. 12 y 90, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 314.700,00); VII) Adjudicar a la firma LABORATORIO IGALTEX S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-61680618-8) los renglones Nros. 18, 24, 43, 50, 51 y 80, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 857.845,00); VIII) Adjudicar a la firma MAX CONTINENTAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-71408291-0) los renglones Nros. 21, 22 y 41, por ser económicamente más conveniente, y los renglones Nros. 58 y 60, por ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 68/100 (\$ 242.281,68); IX) Adjudicar a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. (C.U.I.T. N° 30-55425869-3) los renglones Nros. 38, 71, 72, 75, 76, 83 y 85, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 63.593,10); X) Adjudicar a la firma BIONEURAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70909099-9) los renglones Nros. 73 y 77, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 61.286,00); XI) Adjudicar a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. (C.U.I.T. N° 30-70296606-6) los renglones Nros. 4, 5, 16, 20, 23, 27, 35, 36, 37, 40, 44, 47, 52, 61, 62, 79 y 88 por ser económicamente más conveniente, y los renglones Nros. 31 y 53, por ser único proponente, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 692.596,80); XII) Adjudicar a la firma SILMAG S.A. (C.U.I.T. N° 30-70821265-9) los renglones Nros. 63 y 70, por económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 957.000,00); XIII) Declarar desiertos los renglones Nros. 11, 25, 49, 54, 57, 65, 86 y 87, por no presentarse ofertas para dichos renglones; XIV) Declarar fracasados los renglones Nros. 2, 3, 14, 15, 26, 42, 46, 59, 67, 68 y 69, por precio excesivo.

Que corresponde propiciar el dictado del presente acto administrativo teniendo en cuenta lo expuesto por la Comisión de Pre-adjudicación.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el

Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente medida se dicta en el marco de los Artículos 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I Dec.59/19

Que el Departamento Contable ha tomado la intervención de su competencia.

Que prestan conformidad al dictado de la presente medida, el Servicio de Depósito Central, la Oficina de Compras la que cuenta con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO “EVITA PUEBLO” DE BERAZATEGUI, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébese el trámite realizado a través de Licitación Privada N° 14/2021, mediante la cual se tramitó la Adquisición de Insumos Descartables para el 2° semestre 2.021, solicitado por el Servicio de Depósito Central.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la firma **EURO SWISS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70895389-6)**, los renglones Nros. 1, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 45, 48, 55, 56, 78, 82, 84 y 89, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 1.485.916,50).

ARTÍCULO 3°: Adjudicase a la firma **CEOS MEDICA S.A. (C.U.I.T. N° 33-63893399-9)** los renglones Nros. 10 y 81, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON 000/100 (\$ 69.702,00).

ARTÍCULO 4°: Adjudicase a la firma **DEALER MEDICA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-68651642-9)** el renglón N° 13, por ser económicamente más conveniente, el renglón N° 39 por ser único proponente y el renglón N° 74, por ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 929.484,00).

ARTÍCULO 5°: Adjudicase a la firma **PAPELERA EP S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71214191-9)** los renglones Nros. 6, 7 y 8, por ser único proponente, por un monto total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 20.980,00).

ARTÍCULO 6°: Adjudicase a la firma **MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-66036317-9)** el renglón N° 66, por ser único proponente, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 27.225,00).

ARTÍCULO 7°: Adjudicase a la firma **UNIC COMPANY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-60012470-2)** los renglones Nros. 12 y 90, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 314.700,00).

ARTÍCULO 8°: Adjudicase a la firma **LABORATORIO IGALTEX S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-61680618-8)** los renglones Nros. 18, 24, 43, 50, 51 y 80, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 857.845,00).

ARTÍCULO 9°: Adjudicase a la firma **MAX CONTINENTAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-71408291-0)** los renglones Nros. 21, 22 y 41, por ser económicamente más conveniente, y los renglones Nros. 58 y 60, por ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 68/100 (\$ 242.281,68).

ARTÍCULO 10°: Adjudicase a la firma **PROPATO HNOS. S.A.I.C. (C.U.I.T. N° 30-55425869-3)** los renglones Nros. 38, 71, 72, 75, 76, 83 y 85, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 63.593,10).

ARTÍCULO 11°: Adjudicase a la firma **BIONEURAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70909099-9)** los renglones Nros. 73 y 77, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 61.286,00).

ARTÍCULO 12°: Adjudicase a la firma **DROGUERIA MARTORANI S.A. (C.U.I.T. N° 30-70296606-6)** los renglones Nros. 4, 5, 16, 20, 23, 27, 35, 36, 37, 40, 44, 47, 52, 61, 62, 79 y 88 por ser económicamente más conveniente, y los renglones Nros. 31 y 53, por ser único proponente, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 692.596,80).

ARTÍCULO 13°: Adjudicase a la firma **SILMAG S.A. (C.U.I.T. N° 30-70821265-9)** los renglones Nros. 63 y 70, por económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 957.000,00).

ARTÍCULO 14°: Declárense desiertos los renglones Nros. 11, 25, 49, 54, 57, 65, 86 y 87, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, de la presente medida.

ARTÍCULO 15°: Declárense fracasados los renglones Nros. 2, 3, 14, 15, 26, 42, 46, 59, 67, 68 y 69, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, de la presente medida.

ARTÍCULO 16°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente Imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 48/100 (\$ 5.432.517,48), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS TREINTA MIL DIECINUEVE CON 10/100 (\$ 30.019,10), Fu 1, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 7, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 21.856,50), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 2, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 52.695,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 1, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 98.500,00), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 7, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 66.042,00) y Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 3, por la suma total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 20.980,00) - EJERCICIO 2021- CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 -SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 17°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.